



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : MARÍA FERNANDA SILVA BARAHONA  
DEMANDADO : JOSÉ ALEXÁNDER CASTRO CASTILLO  
RADICACION : 2016-00334

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio 11 de febrero de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Conforme a lo preceptuado en el artículo 599 del C.G. del P. y la solicitud que antecede el Despacho dispone:

i) **DECRETAR** el embargo y retención del **30 %** del salario o demás emolumentos que devenga el señor **JOSÉ ALEXÁNDER CASTRO CASTILLO** como empleado de la empresa "COOTRANSGUAVIARE".

La anterior medida se limita a la suma de \$5.800.000,00

Oficiése a quien corresponda, comunicándole que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 1 y a nombre de la parte actora.

Adviértasele al pagador que el incumplimiento de esta orden lo hará deudor solidario conforme lo dispone el artículo 130 numeral 1º del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

**MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO**  
JUEZ

	<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>14</u> del
<u>18 FEB 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	